



QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO SEA CONOCIDO POR TODOS, que el abajo firmante, el señor Juan Pablo Davila Velasquez, en su calidad de Representante Legal de la compañía NEWFI LLC, domiciliada en 2580 NW 103rd Ave Suite 110, Sunrise, Florida, Estados Unidos de América, en adelante denominada simplemente como la "**Mandante**", otorga un Poder Especial bajo los términos contenidos en el presente instrumento.

DESIGNA, a la compañía CEVALLOS CASALS & BALSECA ABOGADOS CC&B CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 1792600804001, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como nuestra Mandataria, en adelante denominada simplemente como el "**Mandatario**", para que a nombre y en representación de NEWFI LLC, realice los siguientes actos:

Primero- Adquirir acciones de la compañía ecuatoriana MARKETING Y COMUNICACIÓN TEKMARKCO S.A., para lo cual, está autorizada a suscribir y realizar, cuanto documento y procedimiento sea necesario para formalizar la cesión de acciones.

Segundo- Una vez que se haya formalizado la cesión de acciones, en calidad de representante de NEWFI LLC, la Mandataria queda autorizada a comparecer a todo tipo de Juntas de la compañía ecuatoriana MARKETING Y COMUNICACIÓN TEKMARKCO S.A., sean estas ordinarias o extraordinarias. Dentro de dichas Juntas tendrá plenas y amplias facultades para proponer mociones y especialmente para, conocer, votar y decidir sobre todos los puntos que se traten en dichas Juntas, sin limitación de ningún tipo. La Mandataria está facultada a representar a la Mandante en cualquier acto o contrato dentro de la República del Ecuador. La Mandataria queda plenamente autorizada a suscribir las Actas de Junta General que se levanten, y en general todo tipo de documento necesario para formalizar las decisiones tomadas en dichas Juntas.

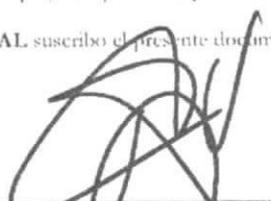
Tercero- Actuar en calidad de Mandataria de la compañía NEWFI LLC, de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador. Por lo que, está autorizada a contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiriera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, la Mandataria no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Mandante.

La Mandante confiere a su Mandataria todas las facultades legales para el cabal cumplimiento del mandato y, por lo tanto, el presente poder será tomado sin restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato.

El **PODER ESPECIAL** que se confiere por este instrumento será ejercido por la Mandataria, para realizar los actos antes descritos, en cualquier lugar dentro de la República del Ecuador y sus aguas adyacentes. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder. El presente poder podrá ser delegado a terceros a sola discreción de la Mandataria.

DECLARO que este poder especial tendrá plena fuerza y efecto hasta su revocatoria formal. Sin embargo de lo cual, la Mandataria podrá renunciar a dicho poder especial y/o la Mandante podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL suscribo el presente documento el día 3 de Diciembre de 2018.



Juan Pablo Davila Velasquez
REPRESENTANTE LEGAL
NEWFI LLC

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF Dade
SWORN AND SUBSCRIBED BEFORE ME, THIS 10 DAY
OF December, 20 18
BY Juan P. Davila Velasquez
PRODUCED IDENTIFICATION ✓
TYPE OF ID Passport PE093919
Maria M. Carrero
NOTARY

